



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 18 de Mayo de 2004

Número 93

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Agencia tributaria1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 y 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León6 a 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos10 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.869/04

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

Intentada la notificación por dos veces a los interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia

Procedimiento: Gestión-Liquidación

Órgano responsable de la tramitación Gestión Tributaria

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Secretaría General Calle Madre Soledad, 1 c.p. 05071-AVILA.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
AGUADO PORRAS MARIA CARMEN	51332806A	CL ESPERANZA, 41 BJ 05113 BURGONONDO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
APARICIO MOURELO ANTONIO JAVIER	6550004H	CL REYES CATOLICOS, 13 1 05001 AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
ASOC GREDOS 2000	G05124953	CL RAMON Y CAJAL, 81 05480 CANDELEDA	CARTA REQUERIMIENTO
AUTOS JOHN SL	B05140959	CR SALAMANCA, 11 05002 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
AVISHIBERIANN SL	B05148440	CM CAMINO DE SANTA CRUZ, 16 05110 BARRACO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
BLANCO RECIO JESUS	6507050M	CL TRISTE CONDESA, 8 05400 ARENAS S PED	LIQ. EN VOLUNTARIA
BLAZQUEZ DIAZ JOSE	6421836Y	CL BATALLA DEL EBRO, 16 3 B 05001 AVILA	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
CANALEJO GONZALEZ JOSE ANGEL	8107765N	CL ABANICO, 13 1 C 05600 BARCO AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
CASILLAS RIPOLL CARLOS EUSEBIO	6512338A	CL REINA ISABEL, 5 2 D 05001 AVILA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
CLORAN SL	B05115019	CL AVILA, 10 05490 LANZAHITA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
COLLADO DE ALBA EDUARDO	6546717C	CL MADRIGAL, 14 2 05003 AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2002
COLLADO DE ALBA EDUARDO	6546717C	CL MADRIGAL, 14 2 05003 AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2001
CONSTRUCCIONES AVELINO Y FLORENCIO CB	E05026927	CL RAFAELA DE ANTONIO, 11 05003 AVILA	NOTIFICACION LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CONSTRURA SA	A05021134	CL LA MIRA, 4 05400 ARENAS S PED	LIQ. EN VOLUNTARIA
CUERVA HERNANDEZ JULIO	6499002F	CL IBAÑEZ MARIN,21 05420 SOTILLO ADRADA	LIQ. EN VOLUNTARIA
CUEVAS GOMEZ CARLOS	51300128P	CL RESIDENCIAL RIO TIETAR, 3 05429 ST MARIA TIE	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
DE PASA TEJERIZO FRANCISCO JAVIER	6585934E	CL SUBIDA AL CASTILLO, 7 05430 ADRADA	LIQ. EN VOLUNTARIA
DISEÑOS GRAFICOS CB	E05170881	CL ANTONIO VEREDESA, 10 05004 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
DISTRIBUCIONES FABIO AVANZI SL	B05161120	CL FRANCISCO GALLEGO, 40 3 4 05002 AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
FERNANDEZ DIAZ EDUARDO	51845527P	CL BELLAS VISTAS, 2 D 1 A 05430 ADRADA	LIQ. EN VOLUNTARIA
FERNANDEZ ONTENIENTE ANA	53002715C	PZ ESPAÑA, 5 05295 ST DOMINGO P	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
FUENTE JIMENEZ BERNABEA DE LA	6391727G	CL CARCEL, 5 1 05500 PIEDRAHITA	LIQ. EN VOLUNTARIA

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
FUENTE JIMENEZ BERNABEA DE LA	6391727G	CL CARCEL, 5 1 05500 PIEDRAHITA	LIQ. EN VOLUNTARIA
GARCIA BERMEJO FAUSTINO	6463423D	CL CUARTEL MONTAÑA, 10 05001 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ BLAZQUEZ JESUS	70795478Y	CL AVILA, 0 05260 CEBREROS	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ BLAZQUEZ JESUS	70795478Y	CL AVILA, 0 05260 CEBREROS	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ BLAZQUEZ JESUS	70795478Y	CL AVILA, 0 05260 CEBREROS	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ SANCHEZ IRINEO	38765197P	CL LAGARES, 38 05220 MADRIGAL ALT T	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ SANCHEZ IRINEO	38765197P	CL LAGARES, 38 05220 MADRIGAL ALT T	LIQ. EN VOLUNTARIA
GUERRERO VERA STELLA	X2740038W	CL LA RIOJA, 5 4 7 05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.14D-2004
HEREDEROS DE JOSE LUIS ARRABAL MARTIN	6446298L	CL RESIDENCIA PAZ Y BIEN, 1 05162 BERLANAS	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2001
HERNANDEZ GONZAGA FRANCISCO JAVIER	6562127C	CL CARRETERA, 4 05131 MENGAMUÑOZ	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
HOSTERIA PUERTA DEL TIETAR SL	B05179775	PS SAN ROQUE, 5 05003 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	6564762X	AV JUAN PABLO II 22 5 2 1 05003 AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
LOS MOLINOS 18 SL	B05157151	CL LOS HORNOS CALEROS, 21 05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.190-2003
LUJIBLAN SL	B05147384	CL CAPITAN PEÑAS, 42 2 5 4 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
MARISCAL GANTE MIRON ROSA MARIA	5364966D	UR EL CASTILLO, 7 05430 ADRADA	LIQ. PROVISIONAL IRPF CON EXPED. SANCIONA
MARTIN GOMEZ MANUEL	6552869P	AV EMILIO ROMERO, 47 05200 AREVALO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.190-2003
MARTIN GONZALEZ PEDRO MARCOS	70800407J	CL VIRGEN DE LA VEGA, 1 1 D 05500 PIEDRAHITA	CARTA REQUERIMIENTO
MARTIN JIMENEZ JOSE MARIA	6545271T	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 10 3 05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
MARTIN JIMENEZ MAXIMO	6486977B	CL BAJADA DON ALONSO, 25 2 05003 AVILA	REQUERIMIENTO
MARTINEZ PEREZ JUAN JOSE	51992031W	CL LOS GAMOS (UR NAVAPARK), 0 05429 NAVAHOHONDILLA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2001
OSUNA MARIN ANTONIO	14704529P	CL FELIX NIETO, 14 3 05280 MINGORRIA	CARTA REQUERIMIENTO
OSUNA MARIN ANTONIO	14704529P	CL FELIX NIETO, 14 3 05280 MINGORRIA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.180-2003
PARQUENEBRO SL	B80826332	CR MADRID, 88 05100 NAVALUENGA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
PÉREZ SILVERIO JOSEFA	70820557S	CL COVACHUELAS, 17 05002 AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION NO DECLARANTES 2001
POLIESTER LOSADA SL	B05160536	CL MEDILILLOS, 3 05230 NAVAS MARQUES	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
PRODUCCIONES IMPERTINENTES SA	A82087917	CL ROTONDA, 127 05420 SOTILLO ADRADA	CARTA REQUERIMIENTO
PULIPO BELLIDO ROSA MARIA	46647934R	CL NTRA SRA DE SONSOLES, 32 1 A 05002 AVILA	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
QUINTANA SOMOZAS ANASTASIO	50708368S	PZ VACAS, 6 05003 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
RETAMAL SUAREZ ALICIA	4174842C	CL CLAVEL, 7 05480 CANDELEDA	LIQ. EN VOLUNTARIA
RINCON VERDUGO ENRIQUE	6543942M	CL BARRIO SALAMANCA, 29 05240 NAVALPER PIN	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA Y PROP LIQUIDACION
ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICARDO	6554920N	CL CORREDERA, 1 05410 MOMBELTRAN	CARTA REQUERIMIENTO
SAINZ LIQUIETE CIPRIANO	6508917D	CL TOSTADO, 7 2 2 D 05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.190-2003
SAN JUAN PERICACHO MARIANO DE	6557811M	CL PADRE VICTORIANO, 1 4 3 05005 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.180-2003
SANCHEZ CARO MIGUEL ANGEL	6526240J	AV PORTUGAL, 1 1 05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
SANCHEZ LOPEZ JULIAN	6497771H	CL VICENTA MANZANEDO, 2 05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.180-2003
SANZ PEREZ JOSE IGNACIO	6548728F	CL REINA ISABEL, 21 2 D 05001 AVILA	REQUERIMIENTO
TESTADORES SL	B05166491	CR N-403 (DEHESA TESTADORES), 1 05004 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
TOLEDANO ZAMORANO VICENTE	50442049J	CL MOLINO, 7 05100 NAVALUENGA	CARTA REQUERIMIENTO
ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	7833392Y	CL VALSECA, 5 05005 AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	7833392Y	CL VALSECA, 5 05005 AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003

Número 1.853/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

ASMINISTRACIÓN 05/01

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11) , modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS N° 05 01 2004 0 0011153, a nombre de MARIA DEL MAR GOMEZ GIRONDA, con domicilio en C/ Camino viejo del Gansino, 44, de ÁVILA, C.C.C. 05/101179072, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– oOo –

Número 1.854/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 001552 19.- Notificación de embargo de inmuebles.

INTERESADO: BLACK & WHITE PEOPLE, S.L. (C.I.F. 0B05168240).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 28 de Abril 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

– oOo –

Número 1.882/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 00096110 Notificación de embargo

INTERESADO: BARRERA GARCIA DAVID. (006586569J).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 5 de Mayo 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto, José Gómez Ferreras*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.749/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 41/03 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de HOYOS DEL ESPINO (Ávila)

Ávila, 4 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión, Mº Noelia Diez Herrezuelo.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 41/03 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de HOYOS DEL ESPINO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de HOYOS DEL ESPINO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 4 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Mº Noelia Diez Herrezuelo

CORRECCIÓN Y REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA)

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1 Autor del Encargo.

1.2 Normativa.

1.3 Justificación.

1.4 Definición de uso industrial recogida en las nn.ss. de Hoyos del Espino

1.5 Definición de uso industrial modificada.

1.6 Determinación de las Condiciones del Uso Gasolinera

1.7 Ficha de Ordenanza 3 Actual.

1.8 Ficha de Ordenanza 3 Modificada.

II. ANEXOS

2.1 Documentos a efectos de Publicación.

I. MEMORIA

1.1 ENCARGO

Se encarga por:

Nombre: Jimenez Chamorro, S.L.

N.I.F.: B- 05123351

Crta Barco de Ávila, s/n

05634 Hoyos del Espino (Ávila)

Al arquitecto: Oscar Luis Casado Velazquez

Nº de colegiado: 2.224

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo 10, 3º Izda.

47001 Valladolid

La redacción de la presente Corrección de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS del citado municipio.

1.2.- NORMATIVA

Esta modificación puntual se encuentra afectada por la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, así como por sus disposiciones transitorias que regulan la compatibilidad del Planeamiento Vigente a la entrada en vigor de la citada Ley (como es el caso con la misma. Se encuentra igualmente afectada por los reglamentos de Planeamiento y Gestión urbanística con las salvedades recogidas en dicha Ley.

Se encuentra afectada, así mismo, por la Ley 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones y por el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística así como por los artículos no derogados de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976 y del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de Junio de 1992.

1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se encarga por parte de D. Jesús Jiménez, en representación de Jiménez Chamorro, S.L. la corrección y refundido de la modificación puntual de las NN.SS en relación a la modificación de la Ordenanza 3 para la inclusión dentro de los usos permitidos en la misma del Uso Gasolinera. Esta corrección recoge el criterio de la C.P.U. en el sentido de que es contrario a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León el párrafo "En cualquier caso será preceptivo el Informe previo y en sentido positivo de la Corporación Municipal que habrá de ser motivado" incluido dentro de las determinaciones del Uso Gasolinera, que se suprime en este refundido.

En la actualidad el Uso gasolinera estaría incluido en las NN.SS. dentro del Uso básico Industrial, Categoría A (Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) que está prohibido en todo el Suelo Urbano, sin existir ninguna otra mención o regulación específica.

Tras consulta con la corporación municipal, que se ha mostrado favorable en razón del interés social de la propuesta, se ha planteado por parte de JIMENEZ CHAMORRO, S.L. la posibilidad de realizar una Estación de Servicio en una parcela sita al lado de la Crta. de la Plataforma, dentro de la Ordenanza 3 de Hoyos del espino, encontrándose con la falta de regulación específica existente en las Normas Subsidiarias.

Es esta la razón principal de esta modificación puntual que no contempla la excepcionalidad de la implantación para una única parcela, sino la modificación de la Ordenanza 3, la redacción de una Normativa específica para el Uso Gasolinera que contemple la posible implantación de las mismas en el municipio, siempre con el cumplimiento de toda la normativa aplicable, tanto la específica como la relacionada con el Medio Ambiente y las Actividades Molestas, Peligrosas e Insalubres y la modificación de la definición de Uso Industrial incluida en las Normas añadiendo como subcategoría específica el Uso Gasolinera dentro del Uso Industrial.

Se tiene previsto su inclusión en la Ordenanza 3 sin modificar las condiciones de ocupación, volumen o alturas por lo que, al no producirse un aumento de la densidad no es necesario prever nuevos espacios libres o zonas dotacionales.

1.4. DEFINICIÓN DE USO INDUSTRIAL RECOGIDA EN LAS NN.SS. DE HOYOS DEL ESPINO

5.2.4. USO INDUSTRIAL.

Corresponde a la actividad de transformar materias primas en materias de consumo ó secundarias mediante su correspondiente sistema de elaboración se distinguen los siguientes tipos de usos detallados.

A.- Industrias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas: Se determinan como actividades insalubres aquellas que puedan desprender en su producción elementos ó materiales nocivos para la salud humana.

Nocivas son aquellas que por la misma razón, pueden causar daños ecológicos.

Actividades peligrosas son aquellas que presentan alto riesgo de combustión, explosión, radiación, o similares en la fabricación, manipulación o almacenamiento de sus productos.

Actividades molestas, son aquellas que originan ruidos, vibraciones, humos olores, etc., produciendo una incomodidad palpable en el ambiente humano.

B.- Industrias y talleres no molestos:

Categoría Primera: Talleres de producción que originan relativa incomodidad, y que por tanto deben destinarse a edificio exclusivo, pero pueden situarse en continuidad con las viviendas, tomando las medidas oportunas.

Categoría segunda: Talleres artesanales e industrias domésticas, que no ocasiona problemas para situarse con las viviendas, pudiendo encontrarse en las plantas bajas de éstas.

C.- Almacenes y Depósitos no molestos: Se refiere principalmente a la conservación de bienes derivados de producción o como actividad particular.

Deberán ejecutarse fuera de las viviendas en edificio exclusivo o como uso compatible si así lo determina la Ordenanza, en plantas bajas.)

1.5 DEFINICIÓN DE USO INDUSTRIAL MODIFICADA. NOVIEMBRE 2003

5.2.4. USO INDUSTRIAL.

Corresponde a la actividad de transformar materias primas en materias de consumo ó secundarias

mediante su correspondiente sistema de elaboración. se distinguen los siguientes tipos de usos detallados:

A. -Industrias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas : Se determinan como actividades insalubres aquellas que puedan desprender en su producción elementos ó materiales nocivos para la salud humana.

Nocivas son aquellas que por la misma razón, pueden causar daños ecológicos.

Actividades peligrosas son aquellas que presentan alto riesgo de combustión, explosión, radiación, o similares en la fabricación, manipulación o almacenamiento de sus productos.

Actividades molestas, son aquellas que originan ruidos, vibraciones, humos, olores, etc., produciendo una incomodidad palpable en el ambiente humano.

A1. Gasolinera: Empleo de instalaciones y locales para la venta de combustible a los vehículos y servicios a los mismos.

Se diferencian dos niveles distintos:

Nivel 1: Unidades de suministro: instalaciones con el mismo fin, que cuenten con un máximo de dos aparatos surtidores.

Nivel 2: Estaciones de servicio: instalaciones destinadas a la venta al público de gasolinas, gasóleos y lubricantes que cuenten, como mínimo, con tres aparatos surtidores y equipo para suministro de agua y aire.

B.- Industrias y talleres no molestos:

Categoría Primera: Talleres de producción que originan relativa incomodidad, y que por tanto deben destinarse a edificio exclusivo, pero pueden situarse en continuidad con las viviendas, tomando las medidas oportunas.

Categoría segunda: Talleres artesanales e industrias domésticas, que no ocasiona problemas para situarse con las viviendas, pudiendo encontrarse en las plantas bajas de ésta.

C.- Almacenes y Depósitos no molestos: Se refiere principalmente a la conservación de bienes derivados de producción o como actividad particular.

Deberán ejecutarse fuera de las viviendas en edificio exclusivo o como uso compatible si así lo determina la Ordenanza, en plantas bajas.

1.6. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO GASOLINERA

5.4.9 Condiciones del uso de Gasolinera.

Artículo 1.- Implantación de las gasolineras.

1. Tanto para estaciones de servicio como para unidades de suministro, el acceso a la instalación y la incorporación de los vehículos a la vía, así como el dimensionamiento de las zonas de espera y de suministro, requerirán informe de los Servicios Municipales competentes.

2. Se cumplirá, además, toda la reglamentación específica vigente en materia de suministro de carburantes que les sea de aplicación.

Artículo 2.- Condiciones del uso especial "gasolinera".

1. Podrán establecerse estaciones de servicio:

a) En Suelo Urbano, únicamente en rondas y travesías (entendiendo por travesías en este municipio la Crta del Barco de Ávila y la Crta de la Plataforma), o en las áreas expresamente previstas por el Planeamiento general o de desarrollo.

b) En Suelo Urbanizable, en áreas determinadas por el desarrollo del Planeamiento mediante la figura correspondiente, o al servicio de carreteras.

c) En Suelo Rústico, al servicio de carreteras y autovías, en los casos establecidos en los artículos que regulan el régimen de los usos en esta clase de suelo.

2. Son las condiciones de las estaciones de servicio:

a) Parcela mínima: 1.000 m² en Suelo Urbano o Urbanizable Delimitado y 2.000 m² en Urbanizable No Delimitado o Suelo Rústico.

b) índice de Edificabilidad Absoluta: 0,5 m²/m².

c) Número máximo de plantas sobre rasante: dos. Altura máxima: 7,00 metros.

3. Podrán establecerse unidades de suministro en la red viaria pública y en parcelas privadas con un mínimo de 300 m². La edificabilidad máxima, en parcela, es de 0,2 m²/m². La altura de la edificación, en todo caso, será como máximo de una planta y 4,50 metros.

1.7. FECHA DE ORDENANZA 3 ACTUAL

(7.4.3. ORDENANZA 3- ENSANCHE NUEVO

DEFINICIÓN: Regula la edificación de las zonas ampliadas exteriores al núcleo antiguo, donde se finaliza la estructura del casco urbano proyectado.

TIPOLOGIA: Edificación adosada o aislada en parcelas independientes.

DETERMINACIONES SOBRE VOLUMEN

ALINEACIONES ESTERIORES: Plano de alineaciones.

ALINEACIONES INTERIORES: Resultantes de edificación.

PARCELA MINIMA: 400 m². En una banda de 50 m desde el borde de las Carreteras principales, se admitirán 100 m. de parcela mínima FRENTE MINIMO PARCELA: 6,00 m. FONDO MINIMO: 8,00 m. OCUPACIÓN: 50% EDIFICABILIDAD: Resultado de las condiciones anteriores

ALTURA: 7,00 m. Dos plantas ó 9,50 m en edificaciones de Servicios Terciarios o dotacionales con frente a la Carretera de Ávila y de la Plataforma de Gredos. ALTURA MAXIMA. 10,00 in. y 12,50 m.

RETRANQUEOS OBLIGATORIOS: FRONTAL. 2,00 m. mínimo o el mismo para frentes de calle contiguas, con proyecto o estudio de conjunto.- LATERAL: Nulo ó 3,00 m. TESTERO: Nulo ó 3,00 m.

DETERMINACIONES SOBRE USO

USO PRINCIPAL: Residencial (1^a y 2^a)

USO COMPATIBLE: Agropecuario A (1^a y 3^a); Industrial B y C: Terciario A, B y C (1^a); Dotacional; Espacios Libres A

USO PROHIBIDO: Agropecuario A (2^a), B; Industrial A; Terciario C (2^a); Espacios Libres B; Viario

DETERMINACIONES ESTETICAS

Iguals que las señaladas para la ordenanza SU1, a saber:

VUELOS Y CORNISAS:

Aleros:	0,50 m.
Calles < 6,00 m.	0,50 m.
Calles 6,00 a 8,00 m.	0,60 m.
Calles > 8,00 m.	0,80 m.
Altura mínima	3,50 m.

PATIOS INTERIORES: Superficie mínima 9,00 m². Lado mínimo 3,00 m. Circulo de radio 3 m inscrito en su interior. Vuelos 1/10 dimensión del patio, máximo 0,80 m.

SOPORTALES: Altura mínima libre. 3,00 m. Anchura mínima 2,50 m.

COMPOSICIÓN DE FACHADAS: Predominio dimensión vertical en huecos. Volumenes volados siempre abiertos. Tonos Siena, ocre o blanco.

CUBIERTAS: Pendientes 30 a 40%. Canecillos o comisa molduradas. Chimeneas y salientes acordes con fachada.

MATERIALES PERMITIDOS: Piedra, revocos, enfoscados, carpinterías de madera o imitación. Cerrajería, color madera o negro. Teja árabe o limitación.

MATERIALES PROHIBIDOS: Chapados, aplacados, cerámica vista, carpinterías en su color que no sea madera. Fibrocemento, teja plana, chapa metálica.

OBSERVACIONES: Protección ambiental del conjunto urbano.)

1.8 FICHA DE ORDENANZA 3 MODIFICADA. NOVIEMBRE 2003

7.4.3. ORDENANZA 3 ENSANCHE NUEVO

DEFINICIÓN: Regula la edificación de las zonas ampliadas exteriores al núcleo antiguo donde se finaliza la estructura del casco urbano proyectado

TIPOLOGIA: Edificación adosada o aislada en parcelas independientes.

DETERMINACIONES SOBRE VOLUMEN

ALINEACIONES EXTERIORES: Plano de alineaciones.

ALINEACIONES INTERIORES: Resultantes de edificación.

PARCELA MINIMA: 400 m². En una banda de 50 m. desde el borde de las Carreteras principales, se admitirán 100 m. de parcela mínima. FRENTE MINIMO PARCELA: 6,00 m. FONDO MINIMO: 8,00 m. OCUPACIÓN: 50% EDIFICABILIDAD: Resultado de las condiciones anteriores.

ALTURA: 7,00 m. Dos plantas ó 9,50 m en edificaciones de Servicios Terciarios o dotacionales con frente a la Carretera de Ávila y de la Plataforma de Gredos. ALTURA MAXIMA. 10,00 in. y 12,50 m.

RETRANQUEOS OBLIGATORIOS: - FRONTAL. 2,00 m. mínimo o el mismo para frente de calle contiguas, con proyecto o estudio de conjunto. - LATERAL: Nulo ó 3,00 m. TESTERO: Nulo ó 3,00 m.

DETERMINACIONES SOBRE USO

USO PRINCIPAL: Residencial (1^a y 2^a)

USO COMPATIBLE: Agropecuario A (1^a y 3^a); Industrial B y C: Terciario A, B y C (1^a); Dotacional; Espacios Libres A; Uso Gasolinera.

USO PROHIBIDO: Agropecuario A (2^a), B;

Industrial A, excepto Gasolinera; Terciario C(2ª); Espacios Libres B; Viario.

DETERMINACIONES ESTETICAS

Iguals que las señaladas para la ordenanza SU1, a saber:

VUELOS Y CORNISAS

Aleros:	0,50 m.
Calles < 6,00 m.	0,50 m.
Calles 6,00 a 8,00 m	0,60 m.
Calles > 8,00 m.	0,80 m.
Altura mínima	3,50 m.

PATIOS INTERIORES: Superficie mínima 9,00 m². Lado mínimo 3,00 m. Circulo de radio 3 m. inscrito en su interior. Vuelos 1/10 dimensión del patio, máximo 0,80 m.

SOPORTALES: Altura mínima libre 3.00 m. Anchura mínima 2,50 m.

COMPOSICIÓN DE FACHADAS: Predominio dimensión vertical en buecos. Volúmenes volados siempre abierto. Tonos Siena, ocre o blanco.

CUBIERTA: Pendientes 30 a 40%. Canecillos o cornisa molduradas. Chimeneas y salientes acordes con fachada.

MATERIALES PERMITIDOS: Piedra, revocos, enfoscados, carpinterías de madera o imitación. Cerrajería, color madera o negra. Teja árabe o imitación.

MATERIALES PROHIBIDOS: Chapados, aplacados, cerámica vista, carpinterías en su color que no sea madera. Fibrocemento, teja plana, chapa metálica.

OBSERVACIONES: Protección ambiental del conjunto urbano.

II. ANEXOS

2.1 DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE PUBLICACIÓN.

A los efectos de publicación, una vez aprobada definitivamente esta Modificación Puntual, se recogerán los puntos 1.3, 1.5, 1.6 y 1.8. Por tanto, y una vez aprobada definitivamente esta modificación puntual, los puntos 5.2.4. USO INDUSTRIAL y 7.4.3 .ORDENANZA3.-ENSANCHE NUEVO, habrán de ser substituidos por los de misma numeración contenidos en esta Modificación Puntual y que se corresponden con los puntos 1.5 y 1.8 respectivamente, igualmente

habrá de incluirse dentro de las Normas Subsidiarias el Punto 5.4.9 Condiciones del uso de Gasolinera. (Punto 1.6 de este documento).

Hoyos del Espino, 21 de Noviembre de 2003

La Propiedad, *Jesús Jiménez*.

El Arquitecto, *Oscar Luis Casado*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.402/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por DON JOSÉ MARÍA SOTO GIMÉNEZ, obrando en nombre de GIMNASIO JAPÓN, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de GIMNASIO, situado en CTRA. MADRID-PLASENCIA, KM. 82,40, de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consulta el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 31 de Marzo de 2004

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– oOo –

Número 1.403/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por DON FRANCISCO DE PEDRAZA RIVAS., se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de INMOBILIARIA, situado en AVDA. DE MADRID, N° 19, de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consulta el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 31 de Marzo de 2004
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– o0o –

Número 1.415/04

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por parte de Dñº Maríe Isabelle Hazera Cano, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal para la construcción de una caseta para uso Agrícola en la finca de su propiedad sita en "Las Albaredas", Pol. 13, Parc 153, dentro de este término Municipal.

Se abre un periodo de información pública durante 15 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artº 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Cas tilla y León.-

El Arenal, a 6 de Marzo de 2004
El Alcalde *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

– o0o –

Número 1.456/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por Dña. Mª Teresa Romero Sánchez, se ha solicitado en esta Alcaldía cambio de titularidad de establecimiento destinado a bar, anteriormente regentado por Dña. Sonia Vergara Nieto de local sito en Cl. Dr. Díaz Palacios, 51, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 6 de Abril de 2004
El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 1.460/04

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por parte de Dña DELIA DIAZ LEDESMA se ha solicitado de este Ayuntamiento

Licencia Municipal para la construcción de una caseta para uso agrícola en la finca de su propiedad de su propiedad sita en "La Mata", Pol 7, Parc 7, dentro de este término Municipal.

Se abre un periodo de información pública durante 15 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artº 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Cas tilla y León.

El Arenal, a 6 de Abril de 2004
El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

– o0o –

Número 1.493/04

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

En este Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto construcción de una nave para almacenamiento de productos agrícolas:

PROMOTOR: D. Pedro-Miguel Martín Rodríguez.

SITUACIÓN: Parcela nº 5027 del Polígono nº 1 de este Término Municipal.

OBJETO: Licencia de obras construcción de una nave para almacenamiento de productos agrícolas en terreno rústico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman pertinentes.

En Cabezas de Alambre a, 7 de Abril de 2004

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

– oOo –

Número 1.544/04

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión plenaria celebrada el día 26-02-2004, acordó aprobar inicialmente la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio:

Modificación de la delimitación de la unidad de ejecución nº 5 de las NNSS, dividiendo la misma en dos unidades de ejecución una: U-5A y otra: UE-5B, mediante proyecto de actuación, reparcelación, en calle Sabina.

Promovida por: G.S. Melita S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en el art. 76.3.a. de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el art. 251.3.a del decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico de Castilla y León, abriéndose un período de información pública por plazo de un mes, conta-

do a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo consultarse los documentos correspondientes y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes todos los días laborables, de 9 a 13 horas.

Arenas de San Pedro, a 12 de abril de 2004.

La Alcaldesa, *llegible*.

– oOo –

Número 1.547/04

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

En este Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila) se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en suelo rústico:

Localidad: El Hoyo de Pinares (Ávila);

Promotor: INYATI, S.L., con domicilio en 28036 MADRID, Paseo de la Habana nº 28;

Construcción: Rehabilitación de vivienda unifamiliar existente (432,85 m² en planta baja y 108 m² en planta alta);

Ubicación: "Finca LA ENEBROSILLA", Polígono 12, Parcelas 49 y 50; Superficie de la parcela: 517.902 m².

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 307 del Decreto 22/2004, de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

En Hoyo de Pinares, 7 de Abril de 2004

El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz*.

Número 1.571/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Don FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍN, se solicita licencia ambiental para una REHALA DE PERROS, situada en la Parcela 81, Polígono 44, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 12 de Abril de 2004

El Alcalde, *José María Manso González.*

– oOo –

Número 1.733/04

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por subasta urgente del arrendamiento del bar restaurante de la piscina municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia subasta urgente, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto

El arrendamiento del bar-restaurante de la piscina municipal, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas.

Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en siete mil quinientos euros (7.500,00 €). Podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del arrendamiento y el treinta de septiembre del año dos mil seis.

Fianza provisional 150,00 e

Fianza definitiva 500,00 e

Presentación de proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerandose hábil, a estos efectos, el sábado.

Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Modelo de proposición

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado lacrado o firmado por el licitador, y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la contratación por subasta del arrendamiento del bar-restaurante de la piscina municipal convocada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, con el siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en nº....., titular del D.N.I. nº....., expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredito con poder bastantado) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndose a ser arrendatario del bar restaurante de la piscina municipal para su explotación por el precio de (en letra y número) euros, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

San Esteban del Valle, a de de 2004.

(firma)

Documentación complementaria

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

a) D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario sea persona jurídica.

b) Poder bastantado cuando se actúe por representación.

c) Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial Administrativa, notario u órgano cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de TRLCAP.

d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente con la presentación de los siguientes documentos: certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

f) Para acreditar la solvencia económica: informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

g) Para acreditar la solvencia técnica o profesional: titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal responsable de la ejecución del contrato, relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Exposición del expediente y pliego de condiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Gastos

Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

San Esteban del Valle, a 5 de mayo de 2004.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

– oOo –

Número 1.814/04

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 20 días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gilbuena, a 27 de abril de 2004.

El Alcalde, *Vicente García Delgado*.

Número 1.815/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2004 el Proyecto de ejecución de obra terminación camping municipal (pistas deportivas) incluida con el nº 175 en el Programa Operativo Local objetivo 1-2004, se expone al público por plazo de veinte días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse las oportunas alegaciones y reclamaciones, entendiéndose como definitiva la aprobación, de no formularse reclamaciones durante el período de exposición al público.

En Candeleda, a 7 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– o0o –

Número 1.820/04

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA**E D I C T O**

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Santa María, a 4 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Modesto Jimenez Arribas*.

Número 1.841/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS**A N U N C I O**

Presentada solicitud de licencia de obras y ambiental por parte de Ventero Muñoz Internacional S.A. NIF A-81953457, con domicilio en p.k. 331 de la N-110 Soria a Plasencia término municipal de Santa María de los Caballeros (Ávila) relativa a la legalización de ampliación de nave para estabulamiento de ganado situada en el p.k. 331 N-110 término municipal de Santa María de los Caballeros. Por el presente se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Santa María de los Caballeros, 4 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

– o0o –

Número 1.847/04

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.003.

Los interesados podrán examinarla en la secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Monsalpe, a 6 de Mayo del año 2.004.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraez*.

Número 1.848/04

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003**

Don Rafael Ortega Sierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja hace saber;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, y a lo acordado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 3 de mayo de 2004, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2003, cuyo resumen pr capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	264.000,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	491.900,00
4	Transferencias corrientes	208.000,00
5	Ingresos patrimoniales	292.800,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Transferencias de capital	258.300,00
TOTAL INGRESOS		1.523.000,00

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración personal	355.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	568.400,00
3	Gastos financieros	5.600,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
5	Inversiones reales	553.000,00
6	Transferencias de capital	5.000,00
8	Variación de pasivos financieros	16.000,00
TOTAL GASTOS		1.523.000,00

Igualmente ha sido aprobada junto con el presupuesto la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 4 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.879/04

AYUNTAMIENTO DE MAELLO**A N U N C I O**

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Tasa de Cementerio Municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada del día cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de la citada tasa como contra el de aprobación de la Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Maello, a 11 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.